

BASES PROMOCIONALES “PRIMER MES GRATIS EN PALACIO DEL GUADIANA”



1. Puente Real, Servicios Residenciales para Mayores SA (en adelante Puente Real), va a desarrollar una promoción en la ciudad de Badajoz consistente en **el primer mes de residencia gratuito para los 10 primeros clientes que cumplan los requisitos especificados en los apartados siguientes de este documento y soliciten la aplicación de la oferta dentro de las fechas fijadas en la misma.**
2. La promoción **excluye expresamente a clientes que estén o hayan estado ingresados en alguno de los centros Puente Real.**
3. La aplicación de la oferta **debe ser solicitada por el cliente o sus familiares de referencia con carácter previo** al ingreso en el centro residencial.
4. La promoción se circunscribe **única y exclusivamente al centro residencial Puente Real Palacio del Guadiana** (en adelante Palacio del Guadiana), localizado en la Avda. Adolfo Díaz Ambrona, 28, de Badajoz.
5. La promoción sólo será válida para **el servicio de residencia a tiempo completo**, excluyendo expresamente contratos de centro de día o centro de noche, servicios de acompañamiento, ayuda domiciliaria, o cualquiera otros relacionados con la actividad de Puente Real.
6. La promoción tendrá validez desde el **día 1 de Junio hasta el día 30 de Junio**. Si antes de la fecha de finalización prevista se hubiesen completado los 10 clientes definidos en el punto 1, **quedará a criterio de Puente Real prolongar la misma por tramos sucesivos de 5 residentes, siempre que no se exceda la fecha límite.**
7. La oferta **no será acumulable a otras promociones o descuentos.**
8. La fianza a depositar por el cliente o sus familiares de referencia tendrá una **cuantía equivalente a un mes de tarifa**, no pudiendo ser nunca inferior a esta cantidad para acceder a la oferta. La misma se depositará en una cuenta bancaria propiedad de Puente Real antes de la fecha de ingreso del cliente en el centro.
9. Acogerse a la promoción implica la aceptación de **un período mínimo de residencia en Palacio del Guadiana de 12 meses a contar desde la fecha de ingreso**, con la excepción del fallecimiento del residente antes de ese tiempo.
Cualquier otra causa de abandono antes de los 12 meses implicará que la fianza en su totalidad pase a Puente Real. De forma independiente, **el cliente o sus familiares de referencia estarán obligado a preavisar por escrito el abandono del centro (salvo casos de fallecimiento) con 15 o más días de antelación.** En caso de no cumplirse, Puente Real podrá reclamar una cantidad de importe igual a la fianza, y proporcional a los días de retraso.

Ejemplo: si el preaviso de abandono (por causa diferente al fallecimiento) se realiza con 10 días de antelación y dentro de un período inferior a los 12 meses desde el ingreso, Puente Real detraerá la fianza completa por no respetar el mínimo de meses comprometidos, y además podrá reclamar al usuario o sus familiares la cantidad proporcional a 5 días de fianza, por el período transcurrido entre el período de preaviso mínimo y el efectivamente realizado.
10. **El retraso o impago del servicio o los gastos extraordinarios asociados (farmacéuticos, de podología, de peluquería, o cualquier otro que pudiera surgir), supondrá de forma automática la exclusión del cliente de la promoción**, y permitirá a Puente Real reclamarle el pago del mes gratuito, quedando a criterio de la empresa la retención de la fianza depositada.
11. Para todas aquellas condiciones que excedan esta promoción, **las partes se someten a lo recogido en el contrato de ingreso y en la normativa de convivencia del centro**, que se firmará por ambas partes de forma previa al ingreso. No obstante, **a la aceptación de la oferta el cliente o su familiar de referencia firmará una copia de las bases que implican su conocimiento y aceptación de las mismas.**
12. Puente Real se reserva el **derecho a modificar las condiciones de la promoción o sustituirlas por otras de similares características**, en el supuesto de existir alguna circunstancia que así lo aconseje.
13. La participación en la promoción **supone la aceptación de las presentes bases y del criterio de Puente Real en cuanto a la resolución de cualquier cuestión o incidencia relacionada.** El incumplimiento de alguna de las bases por algún participante dará derecho a Puente Real para excluirle de la promoción.

Por Puente Real:

DNI:

Por el cliente/familiar de referencia:

DNI: